



Barranquilla, Agosto Doce (12) del año dos mil Veintiuno (2.021)

RADICACIÓN: 08001-31-53-005-2018-00208-01
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: ESPUMAS SANTANDER S.A.S
DEMANDADO: RUBEN DARIO DOMINGUEZ

SECRETARIA. Señora Jueza, informo que el proceso de la referencia llego del Tribunal Superior de Barranquilla, promovido por ESPUMAS SANTANDER SAS contra RUBEN DARIO DOMINGUEZ Radicado bajo el No. 2018-00208-01, donde por auto de fecha 11 de Diciembre del 2020, RESUELVE Confirmar sentencia de fecha 16 de Julio del 2020.

Barranquilla, 12 de Agosto de 2021.

ALFREDO PEÑA NARVÁEZ
Secretario

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD. Barranquilla Atlántico.
Agosto Doce (12) del año Dos Mil Veintiuno (2021).

Vista la nota secretaria que antecede, este Juzgado

1

RESUELVE:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Barranquilla, en providencia de fecha 11 de Diciembre del 2021

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.
JUEZ

bdpv

Por anotación en estado	Nº 137_
Notifico el auto anterior	
Barranquilla,	
13-08-2021	
ALFREDO PEÑA NARVAEZ	
Secretario	



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Quinto Civil Del Circuito De Barranquilla

SIGCMA

Palacio de Justicia, Dirección: Calle 40 No. 44-80 Piso 8º
Telefax: 3406759. www.ramajudicial.gov.co
Correo: ccto08ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4